

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Gerencia Administrativa de Amazonas
Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00155700018
Denominación de la contratación : "Adquisición de un letrero exterior para identificación de la Entidad en la Sede Fiscal de Huampami (Cenepa)"

#	CLÁUSULAS										
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Contribuir con los usuarios para su ubicación exacta de la institución, mediante la adquisición de un letrero exterior, para el local de la sede Huampami, en el distrito de Cenepa, Provincia de Condorcanqui.</p>										
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar una empresa natural o jurídica para la adquisición de un letrero institucional exterior para identificación de la Sede Fiscal de Huampami - Cenepa.</p>										
III	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <p>Descripción para la adquisición del bien:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ITEM</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> <th style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS</th> <th style="text-align: center;">MEDIDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Letrero institucional de identificación para exterior</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Material acrílico cast o fundido. Espesor del acrílico 4.5 mm. Fondo blanco acrílico. Letras color negro-acrílico. Insignia color negro acrílico. Bordes de color negro-acrílico reforzado. Ganchos de acero para colgar, cantidad ocho (8) </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Tamaño de letrero : 2.90 m. x Ancho 1 m. Bordes del letrero : 3.5 cm. Insignia y letras deben estar centradas : largo 1.80 m. x ancho 80 c. </td> </tr> </tbody> </table> <p>Para las coordinaciones de elaboración, diseño de logo, colores y material, se realizará en comunicación con el responsable de la oficina de imagen institucional.</p>	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	MEDIDAS	1	1	Letrero institucional de identificación para exterior	<ul style="list-style-type: none"> Material acrílico cast o fundido. Espesor del acrílico 4.5 mm. Fondo blanco acrílico. Letras color negro-acrílico. Insignia color negro acrílico. Bordes de color negro-acrílico reforzado. Ganchos de acero para colgar, cantidad ocho (8) 	<ul style="list-style-type: none"> Tamaño de letrero : 2.90 m. x Ancho 1 m. Bordes del letrero : 3.5 cm. Insignia y letras deben estar centradas : largo 1.80 m. x ancho 80 c.
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	MEDIDAS							
1	1	Letrero institucional de identificación para exterior	<ul style="list-style-type: none"> Material acrílico cast o fundido. Espesor del acrílico 4.5 mm. Fondo blanco acrílico. Letras color negro-acrílico. Insignia color negro acrílico. Bordes de color negro-acrílico reforzado. Ganchos de acero para colgar, cantidad ocho (8) 	<ul style="list-style-type: none"> Tamaño de letrero : 2.90 m. x Ancho 1 m. Bordes del letrero : 3.5 cm. Insignia y letras deben estar centradas : largo 1.80 m. x ancho 80 c. 							

IV	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>El bien deberá tener una garantía comercial de doce (12) meses, el cual se contará a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la adquisición del bien por parte del área usuaria.</p> <p>El proveedor deberá expresar claramente, mediante declaración jurada en su propuesta técnica, contra defectos de impresión o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes adquiridos y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.</p> <p>Para los efectos de la aplicación de la garantía la entidad comunicará los desperfectos al contratista, el cual deberá realizar los cambios que se requieran en un plazo no mayor a 15 días calendario, de recibida la comunicación de la entidad.</p>
V	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR:</p> <p>Almacén Central del Ministerio Público ¿ Distrito Fiscal de Amazonas, ubicado en el Jr. Ángela Sabarbein Cuadra 02 - AA. HH Santa Rosa de Luya Urco, en el Distrito y Provincia de Chachapoyas del Departamento de Amazonas, horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm; previa coordinación 30 minutos antes de la entrega.</p> <p>PLAZO:</p> <p>El plazo de entrega en su totalidad de los bienes será en un plazo máximo de 15 días calendarios, posteriores a la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.</p>
VI	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural y/o jurídica dedicada a la actividad del rubro de la convocatoria. • Contar con RUC, activo y habido. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • No contar con impedimento para contratar con el Estado.
VII	<p>OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • La oferta presentada por el contratista deberá estar en idioma español. • El contratista deberá proporcionar al momento de la presentación de su propuesta su domicilio físico dentro del país, teléfono y correo electrónico, al cual se le notificará cualquier comunicación por parte del área usuaria.
VIII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El contratista deberá mantener la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.</p>
IX	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será otorgada por la UE009 - Gerencia Administrativa, previo informe de recepción por el responsable de Imagen Institucional, en el plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo N.º 144 Recepción y conformidad de bienes y servicios, del Reglamento de la Ley N.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

X	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>Único pago, después de la recepción del bien, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad de la Entidad, que se realizara en un plazo máximo de diez (10) días hábiles previo informe de conformidad de recepción de los bienes por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de las Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p> <p>Los pagos se efectuarán mediante abono directo en sus respectivas cuentas bancarias aperturadas en entidades del Sistema Financiero Nacional a través de Transferencias de Fondos Interbancarias, para cuyo efecto el proveedor comunicará su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su validación mediante una carta de autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.</p> <p>La facturación u otro comprobante autorizado por la SUNAT, será emitida por el contratista a nombre del Ministerio Público y Gerencia Administrativa de Amazonas, con RUC N° 20600031687.</p>
XI	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para bienes y servicios F = 0.40.</p>
XII	<p>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p> <p>El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>
XIII	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a el comité del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación^[1] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato^[2]. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar^[3].</p> <p>^[1] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>^[2] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>^[3] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

XIV	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Conforme al numeral 81.3 del artículo 81, de la Ley N° 32069, en el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias. De acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 330 del Reglamento de dicha Ley.
-----	--

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría